
SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIAR

Por disposición del Juez Dr. Rubén Angel Cottet, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/PALAVECINO MARIA BELEN Y RIQUELME ANGEL MARCELINO S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" (CUIJ: 21-10783076-3) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 1, se notifique a la Sra. Palavecino, María Belén, D.N.I. N.º 33.949.986, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 5 de Noviembre de 2025. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDOS(...) RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos declarada mediante disposición administrativa nro. 000152 de fecha 18/08/2025 que tiene por sujeto de protección al niño GABRIEL EXEQUIEL RIQUELME PALAVECINO, DNI nro. 58.088.324; y en" - consecuencia, ratificar la misma. 2) Requierase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia remita la Resolución Definitiva para su debido control de legalidad antes del vencimiento indicado en la presente sentencia. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a /os fines del art. 38 de la Ley 12967. Protocolícese, notifíquese a la Sra. Defensora General Civil nro 1 y oportunamente archívese. -"Fdo. Silvana Carolina Fertoni (Secretaria), Rubén Angel Cottet (Jueza). Santa Fe, 4 de Diciembre de 2025.

S/C 553921 Dic. 10 Dic. 12

Por la presente cédula hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "CABAÑA, MIRIAN INES C/SALDAÑA, JESUS ALBERTO S/HOMOLOGACION" (CUIJ Nº 21-10764999-6); tramitados por ante el Juzgado Unipersonal Nº 3 se ha ordenado lo siguiente: "Juzg. Unipersonal de Familia Nº 3 SANTA FE, de Mayo de 2025 Y VISTOS: Estos caratulados "CABAÑA, MIRIAN INES C/SALDAÑA, JESUS ALBERTO S/HOMOLOGACION, CUIJ Nº 21-10764999-6", que tramitan por ante este Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3, de los que:- RESULTA: Que la Sra. Mirian Inés CABAÑA inicia, mediante patrocinio, demanda de HOMOLOGACIÓN JUDICIAL DE CONVENIO en relación al acuerdo arribado con el Sr. Jesús Alberto SALDAÑA en Mediación, respecto de su hijo, Leandro Joel SALDAÑA (23/07/2008), acreditando el vínculo a fs. 1 de autos, respectivamente. Que a fs. 4 se admite la gestión. A fs. 9 se encuentra debidamente notificado el Sr. Serra. Que a fs. 11 dictamina el Sr. Defensor General, quedando los presentes en estado de ser resueltos; y CONSIDERANDO: Que en la Mediación del 12 de Abril de 2024- Acta obrante a fs. 2 de autos- las partes han acordado lo siguiente: "Alimentos: El progenitor se compromete a aportar en concepto de cuota alimentaria el 20% de la remuneración que percibe como empleado en relación de dependencia de la firma GRUPO DELTA S.R.L., CUIT Nº 30-71783679-7, con domicilio en Av. 7 de Marzo 1245 de Santo Tomé, deducidas las retenciones establecidas por la ley y asignaciones familiares correspondientes. En la misma proporción se afectará el Sueldo Anual Complementario. Dicha cuota se efectivizara a través de la retención de la empleadora por planilla del porcentaje pactado y el depósito del 1 al 10 de cada mes en una cuenta judicial a abrirse para estos autos, de titularidad de la progenitora, trámite que se efectuará a cargo de la Defensoría General Civil

interviniente. Hasta que se proceda a la apertura de dicha cuenta, el progenitor se compromete a abonar en concepto de cuota alimentaria la suma de \$20.000 para lo que resta del mes, los cuáles serán entregados en efectivo y en mano a la progenitora. Asimismo, la progenitora se compromete a favorecer la revinculación y comunicación del menor con su padres." Que lo convenido releva al suscripto de realizar cualquier consideración y, no comprometiendo el orden público ni estando afectados intereses de terceros, y encontrándose a salvo el derecho del menor, corresponde homologar el mismo. Como se tiene dicho en tal sentido, el convenio ha de estar exento de vicios y atender equitativamente a la necesidad del alimentado Y a las posibilidades del alimentante, no configurando una transacción o una renuncia parcial de parte de aquel, en violación del art. 539 del Código Civil y Comercial de la Nación. Que, sin perjuicio del acuerdo celebrado por las partes, es dable establecer la tasa de interés aplicable en caso de falta de pago de la cuota alimentaria, que deberá ser la equivalente a la ACTIVA para descuento de documentos a 30 días que percibe el Banco de la Nación Argentina por montos similares, quedando prohibida la capitalización de intereses (art. 552 CCCN). Asimismo, se establece que el porcentaje acordado será aplicado a su relación laboral actual conforme se especifica en el convenio y/o a futuras relaciones laborales en caso de renuncia y/o despidos de aquélla. Por todo ello, RESUELVO: I) Homologar el acuerdo al que arribaran Mirian Inés CABAÑA y Jesús Alberto SALDAÑA -en Mediación celebrada en Santa Fe, en fecha 12 de Abril de 2024- precedentemente transcripto en el considerando y otorgar al mismo los efectos que la ley preveé para los de su clase.- II) Establecer la tasa de interés aplicable en caso de falta de pago de la cuota alimentaria, que deberá ser la equivalente a la ACTIVA para descuento de documentos a 30 días que percibe el Banco de la Nación Argentina por montos similares, quedando prohibida la capitalización de intereses (art. 552 CCCN). III) Establecer que el porcentaje acordado será aplicado a su relación laboral actual conforme se especifica en el convenio y/o a futuras relaciones laborales en caso de renuncia y/o despidos de aquélla. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.- Dra. MARIA SOL NOVELLO Secretaria Dr. RUBEN ÁNGEL COTTET Juez a/c. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificada.-

S/C 553618 Dic. 10 Dic. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "HERRERA, MARIA RENEE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA " (Expte. CUIJ: 21-02056822-1), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/11/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. MARIA RENEE HERRERA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 33.563.025, domiciliado realmente en calle Aristóbulo del Valle 760 de la ciudad de Barrancas, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle La Rioja 3212, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización

judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Diciembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º). Fijar los días: 16 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 01 de Junio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Agosto de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- FDO: Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria; Dr. Rodrigo Urela Cortes, Juez.-

S/C 553294 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DIAZ, MONICA SOLEDAD S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ:21-02055888-9), que tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se ha dispuesto en la resolución de fecha 19/11/2025: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. DIAZ,

MONICA SOLEDAD, argentino, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nro. 31.155.805, CUIT 27-31155805-1, de apellido materno VARISCO, domiciliada realmente en calle Urquiza Nº 2529 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe Capital y con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2126, Piso 2do - Oficina "A" de esta Ciudad de Santa Fe Capital, denunciando correo electrónico: maximiliano_brotzman@hotmail.com;.

2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97).

3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.

4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º).

Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.

5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio.

6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Diciembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017.

7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiese -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación.

8º) Fijar hasta el día 12 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria.

9º) Fijar los días: 10 de Abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 31 de Julio de 2026 para la presentación del informe general.

10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522.

11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se

efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Rosario, 20-11-25. Dra. Alina Prado, Prosecretaria

S/C 553293 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14 ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ASCONA, DANIEL ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-02056395-5; se ha declarado la quiebra en fecha 20/11/2025 de ASCONA, DANIEL ALBERTO, DNI. N.º 26.787.697, de apellido materno Galván, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Zona Rural Campo del Medio, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Urquiza 4840, de esta ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 26/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/02/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Abad (Juez a/e) Dra. Huter (Secretaria) PUBLICACION POR CINCO DIAS

S/C 553280 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. I en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SFORZA, PAOLA ANDREA S/QUIEBRA CUIJ 21-02056233-9 en fecha 20/11/2025 se ha declarado la quiebra de PAOLA ANDREA SFORZA DNI 28.764.016 domiciliado realmente en Domingo Silva 3085 y legalmente en Alvear 3291 Dpto. A ambos de Santa Fe. Se dispuso el día 26/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/02/2026.- Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/c)- Dra. Lorena Huter (Secretaria) PUBLICACION POR CINCO DIAS. Lia Elisa Carreri, Prosecretaria.

S/C 553281 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RETAMAR, MICHAEL RUBEN S/QUIEBRAS CUIJ 21-02056526-5 en fecha 20/11/2025 se ha declarado la quiebra de MICHAEL RUBEN RETAMAR DNI 37.802.229 domiciliado realmente en AZOPARDO 8647 y legalmente en Alvear 3291 Dpto. A ambos de Santa Fe. Se dispuso el día 26/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/02/2026.- Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/c)- Dra. Lorena Huter (Secretaria) PUBLICACION 5 DIAS. Lia Elisa Carreri, Prosecretaria.

S/C 553282 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROLDAN, JOSE ANDRES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02056639-3 en fecha 20/11/2025 se ha declarado la quiebra de JOSE ANDRES ROLDAN DNI 29.924.323 domiciliado realmente en Sylvestre Begnis 1325 de la ciudad de Coronda y legalmente en La Rioja 3212 de Santa Fe. Se dispuso el día 26/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/02/2026.- Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/e)- Dra. Lorena Huter (Secretaria) PUBLICACION 5 DIAS. Lia Elisa Carreri, Prosecretaria.

S/C 553284 Dic. 10 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 14 ta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SILVA, ALEJANDRA PATRICIA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02056915-5, se ha declarado la quiebra en fecha 20/11/2025 de SILVA, ALEJANDRA PATRICIA, DNI. N.º 21.064.018, de apellido materno Miranda, argentina, mayor de edad, domiciliada domiciliado realmente en Vélez Sarsfield n° 857 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe y legalmente en Lavaisse n° 3046 de esta ciudad. Se dispuso el día 26/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/02/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del

fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Abad (Juez a/c) Dra. Huter (Secretaria) PUBLICACION POR CINCO DIAS. Lia Elisa Carreri, Prosecretaria.

S/C 553286 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BATTISTELLA, MARCELA ALEJANDRA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02056989-9) se ha declarado la quiebra en fecha 20/11/2025 de MARCELA ALEJANDRA GUADALUPE BATTISTELLA, DNI 29.348.333, argentina, casada, con domicilio real en Angel Casanello 2635 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja 2441 Piso I Oficina 84 de Santa Fe. Se dispuso el día 26/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/02/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 2041 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/e)- Dra. Lorena Huter (Secretaria) PUBLICACION POR CINCO DIAS. Lia Elisa Carreri, Prosecretaria.

S/C 553287 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LANDRIEL, ADRIANA LORENA S/QUIEBRA CUIJ 21-02057025-0 en fecha 20/11/2025 se ha declarado la quiebra de ADRIANA LORENA LANDRIEL DNI 25.015.792 domiciliado realmente en Estado de Israel Nº 4868 y legalmente en 25 de Mayo 2126, Piso 2do - Oficina "A" ambos de Santa Fe. Se dispuso el día 26/11/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 17/02/2026.- Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez a/c)- Dra. Lorena Huter (Secretaria). Lia Elisa Carreri, Prosecretaria.

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VIVIANI, JUAN CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA"(CUIJ Nº 21-02044757-2), se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que el 19/11/2025: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Juan Carlos Viviani, de apellido materno Cobache, DNI 27.889.755, domiciliado en calle San Jerónimo 6760 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso 4, Opto B, de esta ciudad. 2) Intimar al fallido y a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que dentro del término de 48 horas los entreguen a la Sindicatura. 3) Disponer que Sindicatura proceda al recálculo de los créditos verificados según su estado, y hacer saber a los acreedores que no tendrán necesidad de verificar nuevamente. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplican las costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente. 4) Se ha fijado hasta el 12 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Declarar que, conforme el art. 253 inc. 7) de la ley 24.522, el síndico designado en el concurso preventivo continuará actuando en la quiebra decretada como consecuencia de la frustración del concurso. Fdo: Ora. Viviana Navedá Marcó - Jueza a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el termino de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 20-11-25. Dra. María Romina Botto, Secretaria

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MENDEZ, FACUNDO SANTIAGO S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02055321-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 20/11/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FACUNDO SANTIAGO MENDEZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 40.982.693, apellido materno Meza, con domicilio real en calle Juan Larrea 4033, y legal en calle Tucumán 3661, ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 05 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 19 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 19 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 553295 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MOSQUEDA, CRISTIAN JAVIER S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02056624-5).- se ha dispuesto: Santa Fe, 20/11/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN JAVIER MOSQUEDA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 38.135.377, apellido materno GONZALEZ, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre 2557 de la ciudad de Coronda, y legal en calle La Rioja 3212 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 05 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 19 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 19 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de abril de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SII. VESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 553296 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OFICIO DEL NUEVO BANCO SANTA FE AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN S/RELEVAMIENTO DEPÓSITOS Y PLAZOS FIJOS JUDICIALES" CUIJ: 21-00029454-0, atento lo ordenado en fecha 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 se ha dispuesto publicar el presente por el término de ley, a fin de dar conocimiento de los depósitos judiciales y plazos fijos judiciales (excluidas usuras pupilares) que al 31/10/2025 han permanecido inmovilizados en el Banco de Santa Fe S.A. por el plazo de 10 años. Se transcribe el proveído que así lo ordena: //SANTA FE, 14 de Noviembre de 2025 Por recibido. Téngase presente lo informado. A fin de darle la debida difusión a dicha comunicación, publíquense edictos en el boletín oficial y en edictos digitales en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese.- Dra. Botto, Secretaría - Dr. Marcolín, Juez a cargo". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 19 de Noviembre de 2025. A los fines de la publicación en el boletín oficial del edicto dispuesto en fecha 14/11/2025, se hace saber que se encuentra a disposición en Mesa de Entradas de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación listado de expedientes, cuentas y saldos judiciales que se encuentran inmovilizados en el Banco de Santa Fe S.A. para su consulta. Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA ROMINA BOTTO. Santa Fe, 19-11-25.

S/C 553222 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 26 de San Javier, en los autos caratulados, RAMIREZ, VICENTA C/TITULAR DE DOMINIOS/JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-23024992-7, se ha dispuesto notificar la presente disposición: SAN JAVIER, 19 de Noviembre de 2025. Proveyendo escritos cargos N° 1970 y 1980/25: Agréguese la cédula y el informe técnico catastral. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho y haciéndose efectivos los apercibimientos legales, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Claudia Yacuzzi (Juez a/c), Dra. Ivana Beltramino (Secretaria). San Javier, 20-11-25.

\$ 250 553224 Sic. 10 Dic. 11

Por disposiciones de la Sra. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 27 de San Justo, Dra. Celia Bornia, Secretaria subrogante Susana Carletti, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder los siguiente: "San Justo, 20 de Noviembre de 2025. VISTO: Teniendo en consideración la necesidad de proceder a la despapelización de este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 27, con asiento en la ciudad de San Justo, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la DESTRUCCIÓN de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre de 2022 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes, por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre de 2022 inclusive, que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales.-No obstante y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a{que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa del Poder Judicial, solicitando la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados, acreditando interés legítimo, se presente al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. para efectuar el requerimiento pertinente por escrito, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 9 de diciembre de 2025 inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto RESUELVO: Disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentre reservados en Secretaría, correspondientes a 1) Aquellos expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre de 2022 inclusive, que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre de 2022 inclusive que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. II) Hacer saber el presentes decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada, acreditando interés legítimo, se presente al Juzgado de lunes a viernes en el horarios de 8 a 12 hs. a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 9 de diciembre de 2025 inclusive. Publicar edictos en el Boletín oficial por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al

Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. V) Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Celia Bornia -Juez- Dra. Susana Carletti- Secretaria. SAN JUSTO, 20 de Noviembre de 2025.-

\$ 500 553240 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BOGADIN, SUSANA GUADALUPE S/QUIEBRA 21-02040879-8 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom. En fecha 1 de octubre de 2025 se ha ordenado la publicación de edicto haciéndose saber que en dicho proceso se han regulado honorarios y se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos que prescribe el art. 218 LCQ. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN Jueza. Santa Fe, Octubre 2025.

S/C 553996 Dic. 10 Dic. 11

Por disposición de la Dra. Celia Patricia Gonzales Broin Juez del Juzgado 1era Instancia del Circuito Judicial Nro. 18, de la ciudad de El Trébol (SF), en los autos: LUCERO CARLOS ALBERTO C/LUCERO AGUSTIN Y OTROS S/USUCAPION ORDINARIO - USUCAPION CUIJ 21-26268847-7, El Trébol, 23 de Abril de 2025.... Por promovida Demanda de Prescripción Adquisitiva contra LUCERO Agustin y/o contra quien jurídicamente corresponda y/o quien resulta titular registral del Inmueble sito en la localidad de PIAMONTE inscripto al Tomo 82 Par - Folio 315 - Nro. 26270 - de fecha 17/06/1949 - Departamento San Martín - Partida impuesto inmobiliario 12-16-00-173938/0001, la que tramitará por VIA ORDINARIA.- Fdo Dra. Celia Patricia Gonzalez BROIN -Jueza - Dra. Silvana Beatriz RACHELLA -Secretaria - El Trébol (SF), 27 de Agosto de 2025 ... Atento constancias de autos; cítese y emplácese por el término de 10 días a los herederos y/o legatarios del Sr. LUCERO AGUSTIN a fin de que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley (Art. 597 CPCC). Notifíquese. Fdo Dra. Celia Patricia Gonzalez BROIN -Jueza - Dra. Silvana Beatriz RACHELLA -

\$ 52,50 552717 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 17 de Coronda, en autos: "ALARCON, ROCIO GUADALUPE Y OTROS C/HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE DOMINGO CASTELNOVO Y NANDO ZURBRIGGEN S/JUICIO ORDINARIO" 21-02053694-9, se ha ordenado declarar rebelde a los herederos de citar y emplazar a los herederos de DOMINGO CASTELNOVO y NANDO ZURBRIGGEN. Se transcriba el decreto que así lo ordena: "CORONDA, 29 de septiembre de 2025. Téngase a los Dres. Mario Nicolás MONTERO y Juan Carlos HUBER por presentados, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado, acuérdales la participación legal correspondiente en mérito al Poder acompañado. Por promovido juicio declarativo de Extinción del Derecho Real de Servidumbre en contra de herederos y/ o sucesores de DOMINGO CASTELNOVO y

NANDO ZURBRIGGEN. Sustánciese por el trámite ordinario. Emplácese a los demandados/ as por edictos para que comparezca/n a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios a los fines peticionados. NOTIFÍQUESE. - Fdo.: Dr. Gálvez: Juez a/c - Dra. Saliva: Secretaria."

\$ 100 553144 Dic. 09 Dic. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ZANGELMI BORETTO, LUCIANO ANDRES C/CAÑETE, MIRIAM ESTELA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" (CUIJ N.º 21-02056077-8) se cita, llama y emplaza a la deudora Miriam Estela Cañete (D.N.I. N.º 20.778.472) y a terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación de edictos, paguen el importe del crédito e intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite. Se hace saber que el presente cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Santa Fe, 28 de noviembre de 2025. Fdo.: Dra. María Romina KILGELMANN (jueza a/c).

S/C 553522 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por el presente, que en los autos caratulados: RASSO, GUILLERMO FEDERICO Y OTROS C/GARCIA, JESICA KARINA Y OTROS S/APREMIO Expte. CUIJ nº 21-02053214-6 el Sr. Juez ha dictado los siguientes decretos: SANTA FE, 27 DE Mayo de 2025.- Con los autos conexos ala vista: Por presentados, domiciliado y en el carácter invocado con patrocinio letrado de la Dra. Millan, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Previo a todo, reponga oblea de la foja cero y siendo que el domicilio denunciado (Gral López 3733) fue subastado y puesto en posesión a los compradores en autos principales, denuncie nuevo domicilio de los accionados. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez. Dra. Maria Soledad Freyre. Secretaria.

Otro decreto: Santa Fe, 04 de Junio de 2025.- Téngase presente. Ofíciase a la Secretaria Electoral Nacional para que informe los domicilios de los demandados Jesica Karina García y Alfredo Enrique García. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez. Dra. María Soledad Freyre. Secretaria.

Otro decreto: Santa Fe, 30 de Junio de 2025.- Téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciase como se pide al Registro Civil. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Respecto de la codemandada Jesica k. García y habiendo informado la Secretaria Electoral como domicilio el mismo inmueble que fuera subastado, oportunamente y a fin de notificar el primer decreto deberá publicar edictos por el término de ley. Notifíquese.- Fdo. Lucio Alfredo Palacios. Juez.

Otro decreto: SANTA FE, 14 de Noviembre de 2025. Advertido en este estado ya fin de encauzar el procedimiento previo a la publicación de edictos ordenada -conforme está ordenado en fecha 30/06/2025- provéase la demanda: Téngase por promovida demanda de apremio por cobro de honorarios por la suma de \$ 4.791.867,39 con más sus intereses y costas contra JESICA KARINA GARCIA a quien se cita de remate con prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez. Santa Fe, 18 de Noviembre de 2025.-

\$ 100 553340 Dic. 10 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LAPALMA, NADIA PRISCILA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Exp. CUIJ Nº 21-02055671-I), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas nº 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 15 de diciembre de 2025, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35º y 39º los días 04 de marzo de 2026 y 20 de abril de 2026. respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolín; Secretario: Dr. Pablo Cristian Silvestrini. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2025.-

S/C 553459 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13º Nominación), en autos: "SPOTO, TERESA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-02057179-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SPOTO TERESA LUCIA, D.N.I. 1.535.913, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) Santa Fe, de Diciembre de 2025.

\$ 45 Dic. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación, en autos caratulados "VICCO DANIEL CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02057482-5, Año 2025 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Don DANIEL CARLOS VICCO D.N.I. Nº:10.430.347, para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.CyC. Santa Fe, de DICIEMBRE de 2025. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES- JUEZ. A/C

\$ 45 Dic. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: “ KOHLBRENER, ERNESTO MARÍA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS ” Expte. Cuij Nº 21-02057613-5, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ERNESTO MARÍA KOHLBRENER, D.N.I. Nº 14.402.246, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. GUILLERMO VALES -Juez. Santa Fe, de 2025.

\$ 45 Dic. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13Ra. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: “COSTAMAGNA, BELKYS DOLLY S/ SUCESORIO - CUIJ Nro. 21-02057070-6”, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña COSTAMAGNA BELKYS DOLLY, DNI Nro. 0.908.095, nacida el día 24/05/1934, en la ciudad de San Carlos, provincia de Santa Fe y fallecida el día 29/04/2025, en la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL”. Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES, Juez.- Santa Fe, de de 2025.-

\$ 45 Dic. 10

Por dispuesto de la oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe en los autos caratulados “GIORGETTI, JOSE PASCUAL Y OTROS S/ SUCESORIO” CUIJ Nº 21-02057553-8, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GIORGETTI, JOSE PASCUAL, DNI M Nº 6.234.259., fallecido en la ciudad de Santa Fe, en fecha 24.09.2025 y con último domicilio en calle Nicolas Avellaneda Nº 5886 de la Ciudad de Santa Fe y de KISS, DELIA ELISABETH, DNI F. 3.989.516, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 22.10.25 y con ultimo domicilio en calle Nicolas Avellaneda Nº 5886 de la ciudad de Santa Fe. Se transcribe el decreto de V.S. que así lo ordena. “SANTA FE, 03 de Diciembre de 2025. Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE -sin escrito- con la respectiva reposición de ley para su diligenciamiento por Secretaría el forma digital. Notifíquese.”FIRMADO DIGITALMENTE DR. GUILLERMO VALES (JUEZ)- Santa Fe,dede 2025

\$ 45 Dic. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe - Juzgado de Trámite: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: YONAMINE, ANA KIOE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02049854-1, se cita,llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA KIOEYONAMINE, argentina,

L.C N° 3.715.369 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Fdo. DR.JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN - Juez

\$ 45 Dic. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "TORRESAN, NELIDA LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02056736-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nelida Luisa TORRESAN, DNI NRO. F 2.062.775, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) -

\$ 45 Dic. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial - Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de Santa Fe, en autos Caratulados: "SONA, NORA BEATRIZ S/ SUCESORIO" 21-02057428-0, se cita y emplaza a herederos, legatarios y terceros interesados, por fallecimiento de NORA BEATRIZ SONA, DNI 12.131.549, quien falleciera el 4 de octubre de 2025 en Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe (Acta N° 57- Oficina 328 - Año 2025), con último domicilio en Rivadavia 2426 de Laguna Paiva, Pcia. de Santa Fe; a hacer valer sus derechos en el plazo y bajo apercibimientos de ley. (Fdo.:, Secretaria; Dr. Guillermo Adrian Vales, Juez).- Santa Fe,

\$ 45 Dic. 09

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 ° Nominación) de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BALSAMO, ELBA GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02057626-7 Año 2025 radicado en la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ELBA GUADALUPE BALSAMO DNI 4.823.927, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial. FDO. Santa Fe, DE DICIEMBRE DE 2025.-

\$ 45 Dic. 09

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "FUNES NICOLAS AGUSTIN C/ ESQUIVEL ANSELMO Y OTROS S/ JUICIOS ORDINARIOS", Cuij N° 21-26327714-4, HA ORDENADO LO SIGUIENTE:" VILLA OCAMPO, 26 de .Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en

el carácter invocado, désele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de Juicio Ordinario por DAÑOS Y PERJUICIOS contra ANSELMO ESQUIVEL y/o contra VANNA ELISABETH FRANCO y/o contra FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A, domiciliados en donde se indica. Citese y emplácese a los demandados, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Por ofrecidas pruebas, téngase presente. Por efectuadas reservas. A los demás oportunamente. Notifiquen los empleados Bosch, Catalani Feresin y/o Masin. Notifíquese. Fdo. MARTA MIGUELETTO SECRETARIA. DRA. MARIA ISABEL ARROYO: JUEZA. VILLA OCAMPO, 14 NOV 2025

\$ 100 553366 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "ESQUIVEL MARIA LAURA C/ PAPALEO ROSA JOSEFINA INES S/ USUCAPJON"- CUIJ: 21-00026263-0, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "SANTA FE, 14 de Febrero de 2013...Proveyendo escrito de demanda: Téngase por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 3948 C.C.- la que tramitará por la vía ordinaria contra ROSA JOSEFINA INES PAF ALEO y/o quien resulte propietario del inmueble objeto de la acción. En virtud de lo dispuesto por el art. 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese al demandado, a comparecer a estar a derecho, dentro de término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda, por el término de ley a los fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Notifíquese."- FDO: DRA. VIVIANA MARIN, Secretaria - DRA. MARIA M. AYLAGAS, Jueza SANTA FE, 30 de Octubre de 2025.

\$ 80 553393 Dic. 10 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "BAINE, DAIANA CARLA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02046047-1" se ha dispuesto: Santa Fe RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAIANA CARLA BAINE, argentina, mayor de edad, D.N.I. 33.829.700, casada, de apellido materno Botelli, con domicilio real en Rivadavia 1106 de la ciudad de Coronda ,Y legal en calle Magallanes 4120 de esta ciudad de Santa Fe. Que se ha fijado el día 15/12/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 02/02/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 04/03/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y 20/04/2026 para que presente el Informe General. Asimismo se hace saber que ha sido designado como Síndico el CPN Carlos A . Sara, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de Lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16 a 19 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: estudio@csara.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 3300520925200015762011, alias: MALETA.MACETA.GULA, Nuevo Banco de Santa Fe. El arancel fue fijado de acuerdo a la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes

a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. DR. CARLOS F. MARCOLÍN'(Juez) . Santa Fe noviembre de 2025. Pablo Silvestrini Secretario.

S/C 553378 Dic. 10 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom. SEC. ÚNICA del Distrito Judicial Nº 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "OLIVA, ANAHI SOLEDAD SI PEDIDO DE QUIEBRA" -CUIJ Nº 21-02056179-0, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 29 de octubre de 2025. Se ha fijado hasta el día 19 de diciembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Opto. "A" - Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 9 de marzo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 15 de abril de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultar riado para que presente el informe general. Firmado digitalmente por: Néstor Antonio Tosolini (secretario) Carlos Marcolín - (Juez a/c).

\$ 1 553363 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "PADOAN, Alejandra s/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02056625-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 17/11/2025: RESUELVO 1º) Declarar la quiebra de la señora ALEJANDRA PADOAN, argentina, DNI Nº 14.546.079, CUIL Nº 23-14.546.079-4, domiciliada realmente en calle 25 de mayo 2057 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio legal en calle Francia 3352, departamento C de la ciudad de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 26 de noviembre de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina

de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 3 de marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 1 de abril de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 de mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 8 de julio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Firmado digitalmente por: DRA MERCEDES DELLAMONICA - Secretaria DR. RODRIGO URETA CORTES - Juez.

S/C 553355 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION- SECRETARIA UNICA- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: "OWSIANKI WALTER DANIEL C/ KOCH ROMELIO Y OTROS S/USUCAPION" -(CUIJ 21-02022501-4), Santa Fe, 18 de Noviembre de 2025 Cítase y emplázase a los herederos de KOCH MIGUEL ANGEL, a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. A los fines notificatorios, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhíbanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Notifíquese. LS Firmado Digitalmente: Dra. Viviana Naveda Marcó.(Jueza). SANTA FE, 13 NOV 2025

\$ 100 553350 Dic. 10 Dic. 12

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/ SÁNCHEZ MARÍA s/ Apremio Fiscal Municipal" CUIJ 21-15789403-7 ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 29 de septiembre de 2025. Cítese por edictos a los herederos de la demandada María Sánchez, por el término y bajo apercibimientos de ley, para que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en la presente causa, los que se publicarán por tres veces en el Boletín Oficial, y cuyo término vencerá después del quinto día de su última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Deud Juez a/c. Dra. Huter, Secretaria".

Se hace saber que resulta demandado la Sra. María Sánchez, documento de identidad nº 1.536.144, con último domicilio en calle San Lorenzo 6533 de la ciudad de Santa Fe y en concepto de Tasa Gral. De Inmueble padrón nº 62160, por la suma de pesos veintiséis mil ochocientos cinco mil con 44/100 (\$ 28.805,44).

Lo que se publica a sus efectos únicamente en el Boletín Oficial por TRES DÍAS.

Santa Fe, 07 nov 2025. Lia Elisa Carreri Prosecretaria.

S/C 553324 Dic. 10 Dic. 12

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/ BERNAL HÉCTOR TEODORO SUCESORESS/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ. nº 21-01992663-7, ha ordenado citar de remate a los herederos del Sr. Héctor Teodoro Bernal documento nº 6.194.013. Se transcribe el decreto que así lo dispone: "Santa Fe, 24 de mayo de 2023...Atento lo manifestado y las constancias de autos, en los términos del art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a los herederos y a la Sucesión de Héctor Teodoro Bernal, para que comparezcan a la causa en el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, y por ' cédula a los herederos que resultaren con domicilio real conocido. Notifíquese... Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, Juez a/c. Dra. Botta, Secretaria". LO que se publica a sus efectos únicamente en el Boletín Oficial por tres días. "Santa Fe, 29 de octubre de 2025.

S/C 553323 Dic. 10 Dic. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "MONTENEGRO LILIANA GLORIA Y OTROS C/ BEDETTI DOVILIO RAUL S/DAÑOS Y PERJUICIOS" - CUIJ Nº 21-12101310-7, se ha dispuesto a declarar rebeldes a los herederos y/o sucesores del Sr. DOVILIO RAUL BEDETTI. Decreto que ordena la medida: "SANTA FE, 19 de Noviembre de 2025.- Declárese rebeldes a los herederos de Dovilio Raul Bedetti. Para que tenga lugar el sorteo de Defensor de Ausentes, fijase audiencia para el día 15/12/2025. Oficiése a Presidencia de Cámara Civil y Comercial a tales fines. Notifíquese por edictos. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN Secretario Juez".

\$ 100 553315 Dic. 10 Dic. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "REGINELLI, LUIS ABEL SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053849-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 20111/25... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCAS ADRIAN CERVI, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 37.798.908, apellido materno Oliva, con domicilio real en calle Jose Pedroni 6680, y legal en calle Alvear 3291 Dpto A; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 02 de diciembre de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 05 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 19 de febrero de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 19 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de abril de 2026 para la presentación del Informe General.--- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 553314 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GINEZ, MAURO RODOLFO SI QUIEBRA" (CUIJ 21-02056439-0), se ha declarado la quiebra en fecha 20/11/2025 de Ginez Mauro Rodolfo, DNI 34.162.982, argentino, apellido materno Es Calante, soltero, con domicilio real en calle Teniente Loza Nº 6996 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 03/12/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23/02/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 553313 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe Dr. Carlos Federico Marcolín, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ESQUIVEL , RITA PAOLA SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA -CUIJ Nº: 21-02047200-3, haciendo saber que se ha presentado el proyecto de distribución e informe final (art. 218 LCYQ) regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 2.373.709,98 más \$ 498.479,09 en concepto de IVA al síndico Fabio Antonio Airasca, y en \$ 1.017.304,28 a la Dra. María Laura Mazzei. Santa Fe, a los 10 días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco.-

S/C 553301 Dic. 10 Dic. 11

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "POCHON, RAFAEL LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-02056146-4 se cita, llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de POCHON RAFAEL LUIS DNI Nº 6.256.847, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza A/C)

\$ 45 Dic. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados ZUANICH, JOSE HERIBERTO SANTIAGO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nº 21-02057521-9) Año 2025 , se cita , se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE HERIBERTO SANTIAGO ZUANICH, DNI Nº M 6.246.916 , fallecido el día 24 de Noviembre del año 2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo- DR. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe de Diciembre de 2025

\$ 45 Dic. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, en autos caratulados: "TREVISANI, NOEMI GLADIS DEL HUERTO s/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-02056791-8 Año 2025) se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Noemí Gladis del Huerto TREVISANI, DNI Nº 2.060.729, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial Fdo. Dr. Guillermo A. VALES -Juez

\$ 45 Dic. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados “MEDICI, ALBERTO MODESTO MARIO Y OTROS S/ SUCESORIO” Expte. CUIJ Nº 21-02057485-9, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO MODESTO MARIO MEDICI L.E. 6.211.707, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. VALES.- JUEZ.- Santa Fé, de Diciembre del 2025.-

\$ 45 Dic. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fé (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de ésta ciudad), en autos caratulados “MEDICI, ALBERTO MODESTO MARIO Y OTROS S/ SUCESORIO” Expte. CUIJ Nº 21-02057485-9, cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de OLGA MARIA DEL CARMEN VENTURINO DNI 3.169.967, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. VALES.- JUEZ.- Santa Fé, de Diciembre del 2025.-

\$ 45 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 20, en autos caratulados: “PERUSIA GUILLERMO DAMIAN C/ PERUSIA LAURA Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS” Expte Nro. 21-22847439-5 se ha ordenado notificar a los Sres. LAURA PERUSIA, MARGARITA PERUSIA, INÉS YOLANDA PERUSIA, ALBINA MARIANA PERUSIA, JAIME CÉSAR PUGLIOTTI, ITALIA MAGDALENA PUGLIOTTI, DELFINA MARÍA PUGLIOTTI, ELVIRA ANGELA BRIGGILER y/o herederos y/ sucesores y/o quienes resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos el dictado del siguiente decreto: “GALVEZ, 20 de noviembre de 2025. Agréguese los edictos acompañados. Para sorteo de Defensor de Ausentes, désignase fecha de audiencia para el día 09/02/2026 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial..-” FIRMADO: Dra. CANDELA POWELL (JUEZA) y Dra. ANA HERGUI (SECRETARIA).

\$ 270 553631 Dic. 10 Dic. 12

Por estar así dispuesto en los autos caratulados “BLANCO RUBEN DARIO s/ Quiebra”, Cuij Nº 21-02047950-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la

ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 2.423.557,88 a la CPN Ma. Cecilia Arietti y la suma de \$ 1.038.667,66 al Dr. Gastón Redondo. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 554040 Dic. 10 Dic. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos LOPEZ, Darío Exequiel s/Quiebra; {CUIJ N° 21-02056393-9), se ha declarado Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RUBEN CEFERINO ZUPEL(DNI M7.882.950), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ZUPEL RUBEN CEFERINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034493-4. Firmado: DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 10 de Diciembre de 2025.-abierta la Quiebra en fecha 24/10/2025 de Darío Exequiel Lopez, D.N.I. N° 35.787.134, apellido materno Perez, empleado, argentino, con domicilio en Beranard N° 7934 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso fijar hasta el día 19/12/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura, los informes individuales y generales, los días 09/03/25 y 15/04/25, respectivamente. Fdo. Dr. Néstor A. TOSOLINI, (Secretario); Dr. Carlos MARCOLIN (Juez a/c). Santa Fe, 24 de Octubre de 2025.

\$ 1 552807 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados "PARODI, VALERIA DELFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02057554-6) se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VALERIA DELFINA PARODI (DNI 24.292.982) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).

\$ 45 Dic. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación Santa Fe), dentro de los autos: "REPETTO HAYDEE JOSEFINA S/SUCESORIO - OPS", (Expte CUIJ 21- 02039309-9)", se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAYDEE JOSEFINA REPETTO D.N.I. 5.562.064 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. CARLOS F. MARCOLÍN (JUEZ). Santa Fe, 09 de Diciembre de 2025.-

\$ 45 Dic. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "ALBANI, DORITA ROSA S/ SUCESORIO"; CUIJ 21-26307458-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DORITA ROSA ALBANI, D.N.I. N° 2.330.425 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio destinado a tal fin en Sede Judicial. Dra. Virginia Ingaramo -Jueza- (Fdo.). Dra. Julia Fascendini -Secretaria- (Fdo.). Esperanza, Noviembre de 2025.-

\$ 45 Dic. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13Ra. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "COSTAMAGNA, BELKYS DOLLY S/ SUCESORIO - CUIJ Nro. 21-02057070-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña COSTAMAGNA BELKYS DOLLY, DNI Nro. 0.908.095, nacida el día 24/05/1934, en la ciudad de San Carlos, provincia de Santa Fe y fallecida el día 29/04/2025, en la ciudad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL". Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES, Juez.- Santa Fe, de de 2025.-

\$ 45 Dic. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "ALTHAUS FRANCISCO MIGUEL y VARANI ROSALIA BEATRIZ S/ SUCESORIO", CUIJ 21-26307666-1 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Althaus Francisco Miguel D.N.I. 6.226.306, fallecido en Esperanza, en fecha 22/01/2020 y de Varani Rosalia Beatriz D.N.I. 3.895.262 , fallecida en Alvarez Condardo, Tucumán, en fecha 13/06/2022, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Julia Fascendini (Secretaria) Virginia Ingaramo (jueza)

\$ 45 Dic. 10

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, SECRETARIA ÚNICA, (radicación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados " CLEBOT, JOSE MARIA DE GUADALUPE S/ SUCESORIO" (Expte. 21-02057530-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor JOSE MARIA DE GUADALUPE CLEBOT, D.N.I. 12.503.324, a hacer valer sus derechos dentro

del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES, Juez.- Santa Fe, de DICIEMBRE de 2025.-

\$ 45 Dic. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito nº 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "GALVAN, CELSO RUBEN s/ SUCESORIO - CUIJ -21-26249056-1, Expte. N° 1034 año 2013", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CELSO RUBEN GALVAN, D.N.I. 6.261.175, fallecido el día 29 de Julio de 2013 en María Juana (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Daniel Norberto Rosa, abogado, matrícula 1901 folio 374 tomo II.-

\$ 45 Dic. 10

Por disposición del Señor en autos caratulados "MUSSANO, DEOLINDO JUAN s/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21-26270017-5) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Deolindo Juan Mussano, DNI M 6.397.026, fallecido en Crispi (Santa Fe) el 09.02.2024 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR - SECRETARIO. San Jorge, 10 de Diciembre de 2025.-

\$ 45 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos 'AMBROGIO HECTOR ROBERTO S/ SUCESORIO - 21-26269902-9' se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante AMBROGIO HECTOR ROBERTO DNI 12.512.538 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria - Dr. Daniel M. Zoso- Juez. Dra. MARÍA DE

LOS MILAGROS DE LA TORRE Secretario

\$ 45 Dic. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "BAQUIN, WALDO ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26270076-0".-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Causante NELIDA TERESA ROSA LANFRANCO, D.N.I. N° 3.386.845.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 04 de Diciembre de 2025.-

\$ 45 Dic. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en autos: "BAQUIN, WALDO ROBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO, CUIJ 21-26270076-0".-, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Causante WALDO ROBERTO BAQUIN, D.N.I. N° 6.280.043.-, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- SAN JORGE (Sta. Fe), 04 de Diciembre de 2025.-

\$ 45 Dic. 10

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, Secretaría Única, en autos caratulados "L.L.J C/SUCESORES DE CISNEROS MARIANO JOEL S/FILIACION POST MORTEM" CUIJ 21-27915812-9, Año 2025, se ha dispuesto lo siguiente: "Ceres, 28 de noviembre de 2025: Atento lo manifestado y constancias de autos, declarese rebelde a los sucesores del demandado, causante CISNEROS MARIANO JOEL, DNI N° 39.855.491, por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Viviana Gorosito Palacios (Abogada -Secretaria) - Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez).-

\$ 100 554019 Dic. 10 Dic. 12

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial nº 13 Primera Nominación de Vera cita, llama y emplaza los sucesores, herederos legatarios y quien se considere con derechos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ACOSTA, EDGARDO DANIEL C/ VILLASBOAS, SEFERINO S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES." CUIJ Nº 21-25278858-9 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. "VERA, 28 de Noviembre de 2025" Agréguese el certificado de defunción acompañado. Por denunciado el fallecimiento del actor cítese y emplácese a los sucesores universales de EDGARDO DANIEL ACOSTA por edictos de ley en el Boletín Oficial y puertas del juzgado para que comparezcan a tomar legal intervención en el término de diez días con apercibimientos de rebeldía. Notifíquese.-Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, juez. Dra. Margarita Savant, secretaria.-

\$ 33 554035 Dic. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 -en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. CUIJ 21-24211857-7 "BOTTO CARMEN ESTHER S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN ESTHER BOTTO, DNI: 3.764.631, con último domicilio en calle Gaboto Nº 392 de Rafaela, Santa Fe, fallecida el 01/07/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Natalia Carinelli (Secretaria) - Marcelo Gelcich (Juez

a/c). Sucesorio iniciado por la Dra. Laura Poletti. Rafaela, 09 de diciembre de 2025.

\$ 45 Dic. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de Rafaela, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS PEDRO CORRENTI (DNI 6.256.986), fallecido el 29/12/2013, con último domicilio en calle Las Heras 672 de Rafaela, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Autos caratulados: "CORRENTI, JORGE LUIS PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-23966637-7 Expte. N° 343/2016. Fdo. Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez, Dra. Natalia Carinelli, Secretaria. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287)

\$ 45 Dic. 10

Por disposición de Juez de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial Cuarta Nominación de Rafaela, en autos: "MARCHISIO, Miguel Angel s/Sucesorio- CUIJ 21-24211818-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL MARCHISIO, DNI N° M 6.292.802, con último domicilio en Falucho N.º 1642 de Rafaela, fallecido en fecha 21/10/2025 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en sede Judicial conforme art. 67 C.P.C. y art. 2340 C.C. y Com. de la Nación, a los efectos legales. Dr. Marcelo Gelcich(Juez)- Dra. Agostina Silvestre (Secretaria). RAFAELA, 10/12/2025

\$ 45 Dic. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial - Segunda Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. CUIJ 21-24211857-7 "BOTTO CARMEN ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARMEN ESTHER BOTTO, DNI: 3.764.631, con último domicilio en calle Gaboto N° 392 de Rafaela, Santa Fe, fallecida el 01/07/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Natalia Carinelli (Secretaria) - Marcelo Gelcich (Juez a/c). Sucesorio iniciado por la Dra. Laura Poletti. Rafaela, 09 de diciembre de 2025.

\$ 45 Dic. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Dr. MATIAS RAUL COLON, Secretaria Dra. SANDRA INÉS CERLIANI,

en los autos caratulados "PAZ, NORMA AZUCENA S/ SUCESORIO 21-24211447-4" se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante, Sra. NORMA AZUCENA PAZ- DNI N° 21.058.360 - con domicilio real en calle Larrea 2492 de Rafaela - Fallecida en RAFAELA (Provincia de Santa Fe) el día 18/06/2021, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Juez a cargo: DR. MATIAS RAUL COLON Secretaria: Dra. Sandra Ines Cerliani. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).- Sucesorio tramitado por la Dra. CAROLINA DEMALDÉ.-

\$ 45 Dic. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "BAZAN Nanci LILIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034476-4), ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA 29 de Octubre de 2025 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "BAZAN Nanci LILIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034476-4) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Nanci LILIANA BAZAN, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 21.421.061 domicilio en Pje. Santa Rosa N° 1843 de la localidad de Vera -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fíjase la audiencia del día 05/11/2025 a las 8hs. A tal efecto, ofíciase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por el art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LCQ. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o

retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el Boletín Oficial conforme lo dispone el art. 89 de la LCQ. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese.- Firmado digitalmente por Yoris Janina, Secretaria. Dr. Fabian Lorenzini, Juez.---

\$ 400 553938 Dic. 10 Dic. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 4, de la 1° Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "PRIETO GRACIELA SUSANA C/ QUINTANA LOUREIRO CARLOS Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; cuij 21-25030327-8"; se ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos decretados y declarar rebelde a los demandados QUINTANA LOUREIRO Carlos y/o MAREGA vda de BORDA Angel y/o BORDA Cesira Ermenegilda y/o BORDA Clorinda Amelia y/o BORDA Umberto Miguel y/o BORDA Juan Carlos y/o BORDA Adolfinia Pacífica y/ o BORDA Adelina Amelia y/o BORDA Luis Angel y/o BORDA Mirta Lilian y/o GOMEZ María Ester y/o GOMEZ Olga Susana y/o GOMEZ Graciela Beatriz y/o GOMEZ Gladys Alicia y/o GOMEZ Roberto Anibal y/o quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o Q.R.J.R. sobre el inmueble sito en Calle Pueyrredón N°1366 de Reconquista Santa Fe, notificándolos que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 14 de abril de 2025. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese". Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo- Juez a cargo-; Dr. Guillermo D. Angaramo-Secretario. Reconquista, 23 de Abril de 2.025.-

\$ 1000 553218 Dic. 10 Dic. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SEBASTIAN HUGO FANTINI(DNI 32.140.779), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "FANTINI SEBASTIAN HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034645-7. Firmado: DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 10 de Diciembre de 2025.-

\$ 45 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARIELA FERNANDA LOZANO(DNI 22.195.354), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LOZANO MARIELA FERNANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034488-8. Firmado:DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 10 de Diciembre de 2025.-

\$ 45 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RUBEN CEFERINO ZUPEL(DNI M7.882.950), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ZUPEL RUBEN CEFERINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034493-4. Firmado: DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 10 de Diciembre de 2025.

\$ 45 Dic. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MIGUEL ANGEL ALFONSO(DNI 10.184.190), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ALFONSO MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25033459-9. Firmado:DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 10 de Diciembre de 2025.-

\$ 45 Dic. 10